

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Segunda

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 25 de Agosto de 2021

Número: 040

Tiraje: 030

SUMARIO

**ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT**

En la Cabecera Municipal de Huajicori, Nayarit, siendo las 16:00 del miércoles 18 de agosto del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previas citaciones se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. **Lista de Asistencia.** -----
- II. **Declaración de Quórum e Instalación de la Sesión de Cabildo.** -----
- III. **Lectura del acta anterior.** -----
- IV. **Análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de Acuerdo por el que se revocan los diversos Acuerdos dictados por este Ayuntamiento dentro de los puntos VII, VIII, IX y X, del orden del día de la nonagésima octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de julio de 2021, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.**
- V. **Clausura de la sesión.** -----

Sometida a votación, se declara aprobado el orden del día por unanimidad de todos los integrantes del Ayuntamiento. -----

- Continuando con la sesión, conforme al **primer punto** del Orden del Día, se pasó Lista de Asistencia, haciendo constar la C. Presidente Municipal que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Municipal.
- Conforme al **segundo punto** del orden del día y habiendo verificado la asistencia, se declara que **existe quórum legal** y por lo tanto se declara formalmente **instalada la Decimo Séptima sesión Extraordinaria.**
- Conforme al **tercer punto** del Orden del Día, que se refiere a **Lectura del acta anterior.** - En uso de la voz el Secretario Municipal PROF. Noel Eduardo Flores Gómez; dio lectura al acta anterior, quedando el H. Cabildo de acuerdo.
- Conforme al **cuarto punto** del Orden del Día, que se refiere al **Análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de Acuerdo por el que se revocan los diversos Acuerdos dictados por este Ayuntamiento dentro de los puntos VII, VIII, IX y X, del orden del día de la nonagésima octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de julio de 2021, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.**

En uso de la voz la **Presidente Municipal la L. A. E. Grabiela Yajayra Guzmán González** propone revocar los acuerdos relativos aprobados por este cabildo en virtud de que jurídicamente los mismos contravienen disposiciones legales de observancia obligatoria para este Ayuntamiento, para lo cual solicita se conceda el uso de la palabra al Tec. Pec Felipe Plata Peña, titular de la Tesorería Municipal para que explique los motivos que generan dicha propuesta.

Por lo que en uso de la voz, el Tesorero Municipal, expone que no obstante que los acuerdos relativos fueron aprobados y publicados en su momento, lo cierto es que una vez revisada la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se percata que en términos del artículo 13, fracción V, primer párrafo, existe una restricción legal que impide que los acuerdos aprobados anteriormente surtan efectos, esto es, el citado artículo señala que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, y únicamente exceptúa dicha restricción cuando se trate del pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Por lo que en el caso que nos ocupa, al aprobarse la basificación de siete trabajadores que venían desempeñándose como trabajadores de confianza los cuales son:

SITEM		
NOMBRE	PUESTO	AREA
Toribio Juárez Campos	Auxiliar administrativo	Gobernación
Lluvia Elizabeth Torres Díaz	Intendente	Gobernación
Francisco Javier González Guzmán	Contador General	Tesorería
Carlos Enrique Plata Jiménez	Auxiliara de egresos	Tesorería
Elsi Del Carmen Góngora Álvarez	Intendente	Obras Publicas

SUTSEM		
NOMBRE	PUESTO	AREA
Jose Antonio Adame Flores	Trabajador de Campo	Obras Publicas
Víctor Hugo Velázquez Dueñas	Trabajador de Campo	Obras Publicas

Esto implica que el gasto de servicios personales necesariamente se vería afectado, motivo por el cual incluso en la misma sesión número 98 se aprobaron de igual manera modificaciones presupuestales con el objeto de dar suficiencia a partidas presupuestales necesarias para que en su momento se le pagaran a dichos trabajadores el sueldo y las prestaciones que conforme al convenio colectivo laboral les son inherentes, lo cual genera pues que se incumpla con el artículo 13, fracción V, párrafo primero, de la citada Ley de Disciplina Financiera.

Asimismo, la determinación que en su momento tomó este Cabildo de asignar bases a trabajadores de confianza, contraviene lo establecido en los artículos 101, 103 y 104 de la Ley Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, los cuales, entre otros aspectos señala el procedimiento y requisitos que deben cumplirse para la asignación de bases a trabajadores, entre los que destacan que, primeramente se deben publicitar a través del Periódico Oficial las plazas vacantes y en segunda, verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos exigidos por dicha ley para participar en dicho concurso. Lo anterior como acciones previas al procedimiento amplio que debe seguirse para asignar las respectivas bases.

Así pues, todo lo anterior deja en claro que las bases otorgadas se dieron en contravención de la ley, por lo que conforme al artículo 56, fracción I, de la Ley Municipal este Ayuntamiento puede enmendar el error emitiendo el acuerdo respectivo que revoque los anteriores.

Concluida la intervención del Tesorero Municipal y una vez discutido y sometido a votación el H. Cabildo aprueba con **8 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones**, el presente punto emitiendo el siguiente:

Acuerdo

Único.- El H. XLI Ayuntamiento constitucional de Huajicori, Nayarit, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, aprueba revocar los diversos Acuerdos dictados por este mismo Ayuntamiento dentro de los puntos VII, VIII, IX y X, del orden del día de la nonagésima octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de julio de 2021, por haberse dictado en contravención de los artículos 13, fracción V, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 101, 103 y 104 de la Ley Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que realicen las acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Respecto al **Quinto punto** del Orden del Día, que se refiere a la **clausura de la sesión de cabildo**, se señala por parte del **Presidente Municipal la L. A. E. Grabiela Yajayra Guzmán González**, que siendo las 17:20 del día miércoles 18 de agosto del 2021 dos mil veintiuno, se declara formalmente clausurada la **Decimo Séptima Sesión Extraordinaria** de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

L. A. E. GRABIELA YAJAYRA GUZMÁN GONZÁLEZ, Presidente Municipal del XLI Ayuntamiento Constitucional Del Municipio de Huajicori, Estado De Nayarit.- *Rúbrica.*- **C. ANDRÉS SALINAS DE LA CRUZ**, Síndico Municipal.- *Rúbrica.*- **C. DANIEL PARTIDA NIETO**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. EFREN GARCIA PARTIDA**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. GILBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. ORALIA ESTRADA SANTILLAN**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. SABINO MONTIEL CASTAÑEDA**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. EMILIO ALBA VAZQUEZ**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. JUSTO GUADALUPE SAAVEDRA GARCIA**, Regidor Propietario.- *Rúbrica.*- **C. PROF. NOEL EDUARDO FLORES GÓMEZ**, Secretario de Gobierno Municipal, Certifica y Da Fe.- *Rúbrica.*